



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

481 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación los puestos de dirección del Área II de Cartagena – Hospital Sta. M.ª del Rosell, que tuvo lugar por medio de la Resolución de 28 de diciembre de 2017 (BORM n.º 300 DE 30/12/2017).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de diciembre de 2017, publicada en el BORM de 30/12/2017, se convocó, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM n.º 275 de 27-11-2015), para su provisión por el sistema de libre designación, los puestos de Dirección de la Gerencia del Área II de Cartagena – Hospital Sta. M.ª del Rosell, calificados como de dirección en la plantilla correspondiente.

2.º) Conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, la idoneidad ha sido de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, sin carácter vinculante, del titular del Centro directivo al que se encuentren adscrito el puesto convocado, mediante escrito de 23 de enero de 2018.

A la vista de todo ello, y en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo:

Primero: Nombrar, por el procedimiento de libre designación, para los puestos de trabajo indicados, al personal relacionado en el ANEXO a esta resolución.

Segundo: La toma de posesión del puesto adjudicado será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución.

Tercero: El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Cuarto: El personal estatutario designado, una vez nombrado como personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen.



Percibirá, en todo caso, las retribuciones del puesto directivo para el que haya sido designado, sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complementos de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocido.

Quinto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud d en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 23 de enero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



Anexo

Centro Directivo: Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) - Hospital Santa M.ª del Rosell

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	ADJUDICATARIO	DNI
DIRECTOR/A GERENTE	26	EST	LD	A2	D. JOSÉ CARLOS LÓPEZ LACOMA	22941567X
DIRECTOR/A MÉDICO	28	EST	LD	A1	D. ALFONSO MIGUEL MUÑOZ UREÑA	22981804C
DIRECTOR/A DE ENFERMERÍA	26	EST	LD	A2	D. JOSÉ MIGUEL YAGÜE SÁNCHEZ	22911947Z